



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171

San Isidro, 08 ABR. 2019

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

### VISTO:

El Memorandum N° 671-2019-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que los obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades, son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen; en concordancia con la Ley N° 30889 que establece que los obreros de los gobiernos locales se rigen por el régimen laboral privado del Decreto Legislativo N° 728;

Que, a su vez, los artículos 16°, literal f), y 21° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, indican que es causal de extinción del contrato de trabajo, entre otras, la jubilación; y, que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad, salvo pacto en contrario;

Que, el señor TORIBIO MAMANI QUINTO, servidor obrero de la Municipalidad de San Isidro sujeto al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728, cumple setenta (70) años de edad, el 27 de abril de 2019, conforme se corrobora en el Documento Nacional de Identidad que obra en su legajo personal, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos mediante el documento del visto;

Que, en este contexto, es procedente formalizar, a partir del 28 de abril de 2019, la extinción, por jubilación, del vínculo laboral con el mencionado servidor, por alcanzar el 27 de abril de 2019 el límite de edad de setenta (70) años para la jubilación obligatoria;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0172-2019-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, por jubilación, a partir del 28 de abril de 2019, la relación laboral entre don **TORIBIO MAMANI QUINTO**, servidor obrero, y la Municipalidad de San Isidro; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Recursos Humanos la liquidación de los beneficios sociales que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a don **TORIBIO MAMANI QUINTO**, a fin que en cumplimiento de la Directiva N° 07-2009/MSI, realice la entrega de cargo en el plazo establecido.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS  
Alcalde

